

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012  
(Cifras en pesos)**

**1. CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD**

La Administración Portuaria Integral de Progreso, S. A. de C. V., (la Entidad) fue constituida el 4 mayo de 1994, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y por las demás disposiciones aplicables de la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y su duración es indefinida.

La principal actividad de la Entidad es la administración portuaria integral de Progreso, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Puertos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1994. Se obtuvo el título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público de la federación que integran el Recinto Portuario de Progreso, mismo que se modificó con fecha 17 de mayo de 1996, para incluir los puertos de Celestun, Yucalpetén, Las Coloradas, Sisal, Telchac, Chabihau, San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo, así como las terminales de Chuburná y Dzilam de Bravo, en el estado de Yucatán. La Concesión no crea derechos reales, ni posesión alguna sobre los bienes y obliga a que el control mayoritario y administrativo recaiga en socios mexicanos.

Al término de la concesión las obras e instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes de dominio público, quedarán a favor de la nación, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

**2. NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP) son emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) es el organismo encargado de emitir en México, las Normas de Información Financiera (NIF).

Las NIF están conformadas por: a) las NIF y sus Interpretaciones (INIF), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el IMCP que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board que son aplicables de manera supletoria.

---

### 3. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S. A. de C. V. se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Media oficio No. 309-A-0040/2014 del 14 de febrero de 2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y oficio Circular DGAE/212//03/2014 del 26 de febrero de 2014 de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública instruyen que la información contable que formara parte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013 y del cuaderno del informe de Auditoría Independiente al 31 de diciembre de 2013 serán los siguientes:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación de la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Informes sobre Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Flujo de Efectivo

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

---

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
  - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificador por Objeto del Gasto
  - Clasificador por Tipo de Gasto
  - Clasificador por Rubro de Ingresos
  - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
  - Momentos Contables de los Egresos
  - Momentos Contables de los Ingresos
  - Manual de Contabilidad Gubernamental
- Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental
-

Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
  - NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
  - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
  - NIFGG SP 04 Re expresión
  - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
  - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
  - NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
  - NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental
- Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado “Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.

- Normas de Información Financiera Mexicanas

La Dirección de Normas de la UCG de la SHCP autorizó a la Entidad a utilizar supletoriamente algunas NIF mexicanas, emitidas por el CINIF. Las NIF mexicanas autorizadas para utilizar supletoriamente son las siguientes:

- NIF B-10 Efectos de la inflación.
  - NIF D-3 Obligaciones laborales.
-

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos, cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros son las que se muestran a continuación:

**a) Efectos de la inflación**

Los estados financieros que se acompañan, fueron preparados conforme a las disposiciones de la NEIFGSP 007 “Norma de información financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación”. Dicha norma señala que las entidades paraestatales deberán observar y aplicar de manera supletoria la NIF B-10 “Efectos de la inflación”; Por lo que hasta el 31 de diciembre de 2007, la Entidad reconoció en forma integral los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de adecuaciones a esa fecha. A partir de 2008, los efectos de la inflación han sido desconectados debido a que la Entidad opera en un entorno no inflacionario.

La inflación anual de 2013, 2012 y 2011 fue del 3.9733%, 3.5682% y 3.8188%, respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 11.7955%. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables.

**b) Efectivo e inversiones temporales**

Se integra por valores realizables representados principalmente por depósitos bancarios, cheques certificados a la vista e inversiones de inmediata realización, que se registran a su valor nominal y/o de mercado, cumpliendo con la normatividad de criterio de inversión, la cual menciona dicha inversión se debe de realizar en valores gubernamentales. Los intereses ganados se registran en resultados conforme se devengan.

**c) Estimación de cuentas incobrables**

La Entidad reconoce en sus estados financieros las cuentas de difícil cobro conforme a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 “Estimación de Cuentas Incobrables”. Cada año analiza las cuentas por cobrar a cargo de terceros para detectar posible notoria imposibilidad práctica de cobro para realizar los incrementos o decrementos a la cuenta de activo de naturaleza acreedora considerando para ello los estudios y análisis necesarios, tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una constancia, que serán provisionadas las partidas en las que exista indicios de notoria imposibilidad práctica de cobro”.

---

**d) Inmuebles, maquinaria y equipo**

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos activos se actualizaron aplicando factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos (costo histórico a partir de 2008 y valor actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007) y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos.

La vida útil estimada y las tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos son las siguientes:

<b>ACTIVO</b>	<b>AÑOS DE VIDA ÚTIL</b>	<b>%</b>
Obras terminadas	20	5%
Maquinaria y equipo	10	10%
Equipo de transporte	4	25%
Equipo marítimo	10	10%
Embarcaciones	16	6%
Equipo de cómputo	3.33	30%
Otros Equipos	10	10%
Mobiliario y equipo	10	10%

**e) Activos intangibles**

Los activos intangibles se reconocen al costo al momento de su adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos conceptos se actualizaban por medio del INPC. Los valores netos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, no exceden a su valor de recuperación o valor de uso.

Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Las erogaciones que no reúnen estos requisitos se cargan a los resultados del período en que se incurren.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el período en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta en los siguientes períodos:

Los años de vida útil estimada y las tasas anuales de amortización que corresponde a los activos intangibles son las siguientes:

<b>ACTIVO</b>	<b>AÑOS DE VIDA ÚTIL</b>	<b>%</b>
Licencias	20	5%
Licencias	6.6	15%

Los activos intangibles con vida indefinida no se amortizan al no poderse precisar la terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan.

#### **f) Evaluación de activos de larga duración**

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición” que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

Al 31 de diciembre 2013 y 2012, la Entidad no presenta indicios de deterioro a los que se refiere el Boletín antes citado.

#### **g) Operaciones en moneda extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan utilizando los tipos de cambio aplicables al cierre de cada período y del año. Las fluctuaciones cambiarias forman parte del resultado integral de financiamiento, afectando directamente los resultados del año. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 existen activos líquidos por 8,041 y 4,881 dólares valuados al tipo de cambio de \$13.0765 y \$13.0100, respectivamente.

---

## **h) Beneficios a los empleados**

La Entidad reconoce las obligaciones laborales por beneficio a sus empleados conforme a la NIF D-3 “Obligaciones Laborales” emitido por la CINIF; ya que las relaciones de trabajo están sujetas al apartado “A” del artículo 123 de la Constitución y su legislación reglamentaria. Derivado de la aplicación de la norma específica NEIFGSP 008 “Norma sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal” que señala que las entidades paraestatales cuyas relaciones de trabajo estén sujetas al apartado “A” del artículo 123 de la Constitución y su legislación reglamentaria aplicaran lo establecido en el Boletín D-3 “Obligaciones Laborales”.

Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo a empleados que dejen de prestar sus servicios, se registran como sigue:

### Indemnizaciones-

Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas de una reestructuración, se cargan a los resultados del período en que se realizan o bien se crean provisiones cuando existe una obligación presente de esos eventos, con una probabilidad de salida de recursos y se puede razonablemente estimar dicha obligación. Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas distintas de una reestructuración se determinan de acuerdo con cálculos actuariales.

### Prima de antigüedad-

La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios definidos.

## **i) Impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única y participación de los trabajadores en la utilidad, anticipados o diferidos**

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a la tasa única (IETU) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el impuesto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El impuesto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y se abrogó la Ley del Impuesto al Activo. El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, por consiguiente, la Entidad ha preparado proyecciones basadas en supuestos razonables, confiables, debidamente respaldados y que representan la mejor estimación de la administración en donde ha identificado que la tendencia esperada es que esencialmente se pagará ISR en años futuros, por lo tanto, sólo se ha reconocido el ISR diferido.

El 11 de diciembre de 2013 se publica en el diario oficial de la federación la abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2014. Por consiguiente en los años futuros no se contemplara evaluar las diferencias temporales que generen beneficios o perjuicios por este impuesto.

La PTU causada y diferida se considera como un gasto ordinario asociado a los beneficios a los empleados.

**j) Actualización del capital contable**

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la actualización del capital social, la reserva legal y de las utilidades y/o pérdidas acumuladas, se determinó aplicando factores derivados del INPC, y representaba la cantidad necesaria para convertir las aportaciones de los accionistas, la reserva legal y de las utilidades y/o pérdidas acumuladas a pesos equivalentes a los de cierre de 2007.

La actualización del capital contable se distribuyó entre cada uno de los rubros que le dieron origen, consecuentemente cada uno se presenta integrado por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización.

**k) Ingresos**

La Entidad reconoce los ingresos por servicios cuando estos han sido prestados y aceptados por el cliente.

**l) Subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital**

La Entidad registra los subsidios y transferencias corrientes como ingreso de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes los reintegra a la Tesorería de la Federación o, excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementa las aportaciones del Gobierno Federal. Para el caso de transferencias de capital se registran en la cuenta de aportaciones del Gobierno Federal del año en curso, al siguiente ejercicio se traspasan a aportaciones del Gobierno Federal del año anterior y al siguiente año a la cuenta aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores. Como lo establece la NEIFGSP 003, "Norma específica para el reconocimiento de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital".

Durante el ejercicio 2013 la Entidad recibió transferencias de capital para la realización de obra pública, los cuales se enlistan en la Nota 11b. Por los ejercicios de 2013 y 2012 no recibió recursos fiscales.

---

**m) Uso de estimaciones**

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Entidad ha utilizado varios supuestos y estimaciones relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como la prima de antigüedad y otras, para presentar su información financiera de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México. Los resultados reales pueden diferir de estos supuestos y estimaciones.

**n) Fondo de Reserva**

La Entidad con recursos propios integrará un fondo de reserva para invertir en infraestructura portuaria, que podrá ejercerse exclusivamente en renovación o construcción de obras de atraque y muelle, áreas urbanizadas, señalamiento marítimo o nuevas construcciones de protección y dragado, mismas que quedará en beneficio de la federación.

**o) Contraprestaciones**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Puertos, la SHCP es la que fija la forma de pago de los aprovechamientos correspondientes a las tarifas por contraprestación del uso de la concesión, el cual se determina con base a los coeficientes establecidos en el título de la concesión, que se clasifican en tarifas “A” y “B” y se aplican en función a los flujos de barcos atendidos, así como a las toneladas de registro bruto (TBR) y metros de eslora hora, observados en el puerto cada mes. Estos aprovechamientos se liquidan mensualmente a la SHCP, mediante el acreditamiento de los montos aplicados al fondo de reserva, el acreditamiento podrá ser hasta el 100% de la Tarifa “B” y el 70% de la Tarifa “A”.

A partir del 1 de diciembre de 2012 cambio la mecánica de su determinación aplicando una tasa del 6% sobre los ingresos brutos totales. Asimismo, del porcentaje indicado se autoriza a la Entidad para que pueda acreditar hasta el 1.5% de sus ingresos brutos anuales totales contra inversiones realizadas en infraestructura conforme al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

**p) Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades y activos contingentes se reconocen hasta el momento en que exista certeza prácticamente absoluta de su realización.

**q) Registro presupuestal de ingresos y egresos**

La Entidad contabiliza sus operaciones contables en el sistema Government Resources Planning (GRP), el cual registra automáticamente en línea el registro presupuestario que permite identificar, clasificar y generar información cuantitativa de carácter presupuestario. En cumplimiento con la NEIFGSP 002 “Norma para el registro contable de las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos”.

---

#### 4. IMPUESTOS POR RECUPERAR

Al 31 de diciembre se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Impuesto al valor agregado a favor	\$ 13,017,550	\$ 3,621,097
Impuestos sobre la renta a favor	<u>2,948,905</u>	<u>369,577</u>
Inversión neta	<u>\$ 15,966,455</u>	<u>\$ 3,990,674</u>

#### 5. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>			<u>2012</u>
	COSTO HISTÓRICO	COMPLEMENTO POR ACTUALIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO	VALOR ACTUALIZADO
Obras terminadas	\$ 206,377,644	-	\$ 206,377,644	\$187,585,498
Equipo marítimo	26,488,495	\$ 6,737,546	33,226,041	31,131,540
Equipo de oficina	5,639,653	561,998	6,201,651	6,196,387
Equipo de transporte	2,087,385	55,345	2,142,730	2,103,984
Embarcaciones	2,168,640	-	2,168,640	-
Maquinaria y equipo	2,931,748	213,666	3,145,414	3,128,983
Equipo de cómputo	1,970,255	253,741	2,223,996	2,223,139
Equipo de comunicación	1,589,326	124,856	1,714,182	1,659,338
Anticipo a proveedores	-	-	-	850,760
	<u>249,253,146</u>	<u>7,947,152</u>	<u>257,200,298</u>	<u>234,879,629</u>
Depreciación acumulada	(69,448,084)	(7,799,379)	(77,247,463)	(65,829,784)
Inversión neta	<u>\$ 179,805,062</u>	<u>\$ 147,773</u>	<u>\$ 179,952,835</u>	<u>\$169,049,845</u>

## 6. CONSTRUCCION DEL VIADUCTO ALTERNO

En diciembre de 2013 se publicó la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N16-2013 para el proyecto "Construcción del Viaducto Alterno (primera etapa)".

El proyecto consistirá en una estructura para dar servicio de conectividad de carretera alterna al viaducto existente para el Puerto de Progreso, la longitud del nuevo viaducto es de 2.601.06 metros. Poseerá una calzada única, con un carril por sentido de 3.5 metros, y dispondrá además, de acotamientos de 1.5 metros y una trinchera de un metro para futuras instalaciones de CFE en uno de sus lados y del otro extremo alojará una trinchera para futuros ductos de PEMEX de dos metros de ancho. Se configurara mediante una serie de claros de 24 metros de longitud cada uno, resueltos mediante una estructura isostática, compuesta por siete travesaños y losa superior. Las travesaños se apoyaran en cabezales transversales los cuales, a su vez, se apoyaran en tres pilas de 1.5 metros de diámetro, empotradas en el lecho rocoso marino, aproximadamente de 20 metros de profundidad. El viaducto estará iluminado en toda su extensión y dispondrá de un sistema de instrumentación para poder monitorear y conocer en todo momento sus movimientos de desplazamientos al paso de la carga.

El propósito de este proyecto es disponer de una infraestructura de nuevo acceso, alternativo al viaducto existente, que elimine el riesgo de falla de ésta, por haber llegado ya al límite de su vida útil, fortaleciendo la conectividad de carretera del puerto, al no hacerlo dependerá de una única estructura, deteriorada y sujeta a altas probabilidades de fallo. El proyecto comprende las siguientes etapas:

PERIODO	ETAPA	IMPORTE A INVERTIR ESTIMADO	TRABAJOS A REALIZAR (DESCRIPCIÓN BREVE)
2012-2013	Estudio ejecutivo	\$ 6,463,747	Proyecto ejecutivo que incluye: Diseño arquitectónico y de ingeniería.
2013-2014	Primera etapa	181,679,622	Construcción de la subestructura del viaducto alterno y sus accesos en las zonas de playa y del terraplén (enrocamiento) que va hacia la Terminal Remota.
2014-2016	Segunda etapa	583,494,090	Construcción de la superestructura del viaducto (travesaños, losas, barreras de contención), trincheras para instalaciones CFE y PEMEX, alumbrado y equipo de monitoreo del nuevo viaducto.
	Total	\$ 771,637,459	

\*Los montos no incluyen IVA.

El diez de diciembre de 2013 se firma el contrato con la Constructora y Arrendadora Lopez, S. A. de C.V., ganadora de la licitación, estableciéndose en el contrato un anticipo de \$137,931,034 más el impuesto al valor agregado, al finalizar el ejercicio de 2013 se pagó \$74,455,996.0 más IVA.

El total del proyecto será financiado mediante transferencias de capital del Gobierno Federal y está planeado que en el ejercicio de 2016 inicie su uso.

## 7. GASTOS POR AMORTIZAR

Al 31 de diciembre se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Licencias por amortizar	\$ 7,377,084	\$ 7,377,084
Amortización acumulada	<u>( 3,690,242)</u>	<u>( 2,913,669)</u>
Inversión neta	<u>\$ 3,686,842</u>	<u>\$ 4,463,415</u>

## 8. IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDOS

### a) ISR diferido

Los efectos en ISR de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos diferidos al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>ISR DIFERIDO DEL PERIODO</u>
Activos diferidos:			
Provisión para primas de antigüedad e indemnizaciones	\$ 1,049,505	\$ 2,096,529	\$ (1,047,024)
Estimación de cuentas incobrables	150,933	-	150,933
Participación de los trabajadores en la utilidades por pagar	133,335	-	133,335
Anticipo de clientes	51,873	170,588	(118,715)
Pagos a personas físicas no realizados	<u>47,912</u>	<u>71,740</u>	<u>(23,828)</u>
Total de activos diferidos	<u>1,433,558</u>	<u>2,338,857</u>	<u>(905,299)</u>
Pasivos diferidos:			
Pagos anticipados	(1,135,915)	( 422,116)	(713,799)
Almacén de papelería	<u>(9,715)</u>	<u>(11,644)</u>	<u>1,929</u>
Total de pasivos diferidos	<u>(1,145,630)</u>	<u>( 433,760)</u>	<u>(711,870)</u>
Activo diferido, neto	<u>\$ 287,928</u>	<u>1,905,097</u>	<u>\$ (1,617,169)</u>

La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

**b) PTU diferido**

Las modificaciones en la NIF B-3, Estado de Resultados, implican reconocer la Participación de los Trabajadores en la Utilidad como un gasto corriente y reconocer la Participación de Utilidades Diferida.

Los efectos en la PTU de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>PTU DIFERIDO DEL PERIODO</u>
Activos diferidos:			
Provisión para primas de antigüedad e indemnizaciones	\$ 349,835	\$ 698,843	\$ (349,008)
Estimación de cuentas incobrables	50,311	-	50,311
Anticipo de clientes	17,291	56,863	(39,572)
Pagos a personas físicas no realizados	<u>15,971</u>	<u>23,913</u>	<u>(7,942)</u>
Total de activos diferidos	<u>433,408</u>	<u>779,619</u>	<u>(346,211)</u>
Pasivos diferidos:			
Pagos anticipados	(378,639)	(140,706)	(237,933)
Almacén de papelería	(3,238)	(3,881)	643
Total de pasivos diferidos	<u>(381,877)</u>	<u>(144,587)</u>	<u>(237,290)</u>
(Pasivo) activo diferido, neto	<u>\$ 51,531</u>	<u>\$ 635,032</u>	<u>\$ (583,501)</u>

**9. IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Contraprestación al Gobierno Federal	\$ 583,909	\$ 575,737
Cuotas obrero-patronal al IMSS	235,038	227,142
Impuesto sobre productos del trabajo	218,101	810,218
5% INFONAVIT	134,409	127,688
5% derechos de inspección	119,289	82,518
2% SAR	53,763	51,075
Retenciones de IVA	28,915	5,159
Retenciones de ISR por honorarios	26,573	4,836
2% sobre obra por capacitación	11,360	-
Retenciones de ISR por arrendamiento	530	-
	<u>\$ 1,411,887</u>	<u>\$ 1,884,373</u>

---

## 10. DESCUENTOS

Por el ejercicio de 2013 y 2012 los descuentos autorizados por el Consejo de Administración y aplicados a los clientes se enlista a continuación:

CLIENTE	2013	2012	TIPO DE DESCUENTO
Carnival Cruise Line	2,823,851	3,785,576	Crucero 25% en puerto
Hamburg Sud de México, S.A. de C.V.	500,256	30,187	Línea nueva naviera
Comercio para el Desarrollo Mex. del Ste. S.A. de C.V.	137,752		Almacenaje
Dowell Schlumberger de México S.A. de C.V.	78,128		Almacenaje
Princess Cruise Line	44,113		Crucero 25% en puerto
Holland America Line Inc	25,328		Crucero 25% en puerto
DMGP Servicios de Integridad, S.A. de C.V.	18,052		Cabotaje fijo
All Leisure Group Ltd	16,264		Crucero 25% en puerto
Gestión y Servs Ports de México, S.A. de C.V.	11,360		Almacenaje
Comercial Roche, S.A. de C.V.	10,669	201,197	Cabotaje fijo
Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V.	9,026		Cabotaje fijo
V. Ships Leisure	8,248		Crucero 25% en puerto
Arcelormital las Truchas, S.A. de C.V.	7,691	20,403	Muellaje
Cemex México, S.A. de C.V.	7,212	29,441	Muellaje
Blue Marling chartering N.V.	5,334		Cabotaje fijo
Línea Peninsular Inc.	4,050		Atraque
DMGP Servicios de Integridad, S.A. de C.V.	3,591		Cabotaje variable
Comercial Roche, S.A. de C.V.	3,305	72,203	Cabotaje variable
Blue Marling chartering N.V.	1,942		Cabotaje variable
Schlumberger Offshore Services de México, S.A. de C.V.	1,120		Almacenaje
Equimar Progreso, S.A. de C.V.		667,853	Atraque de altura
Comercial Roche, S.A. de C.V.		404,386	Muellaje
Zim American Integrated shipping services Co. Inc		394,419	Cabotaje variable
Hamburg Sud de México S.A. de C.V.		237,232	Cabotaje variable
Comercial Roche, S.A. de C.V.		77,838	Atraque de altura
Comercial Roche, S.A. de C.V.		43,708	Atraque de cabotaje
Equimar Progreso, S.A. de C.V.		32,845	Atraque de cabotaje
Report Progreso, S.A. de C.V.		24,369	Atraque de altura
Clipper Bulk A/S - Da-desk		20,878	Cabotaje variable
Silversea Cruises LT		18,401	Crucero 25% en puerto
Saga Shipping		9,476	Crucero 25% en puerto
Clipper Bulk A/S - Da-desk		9,026	Cabotaje fijo
Saipem America, Inc		5,364	Atraque de altura
Wilhelmsen Ships Service		230	Crucero 25% en puerto
	<u>\$ 3,717,292</u>	<u>\$ 6,085,032</u>	

## **11.CAPITAL CONTABLE**

### **a) Capital social**

- **Aumento de capital social**

El 24 de junio de 2011 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se acordó aumentar el capital social, en su parte variable, en \$164,703,124, mediante la emisión de un total de 839,986 acciones de la subserie "A-2" y 807,045 acciones de la subserie "B-2", con valor nominal de \$100 cada una, pagadas con las transferencias recibidas en el ejercicio de 2009.

Durante el ejercicio de 2012 no se habían emitido los títulos de las acciones del incremento del capital aprobado en junio de 2011, lo que originó modificar el aumento, creando una reserva de las aportaciones del gobierno federal recibidas en ejercicios anteriores por \$1,778,124.00, por lo que se capitalizó \$162,925,000.00 mediante la emisión total de 830,918 acciones (51%) de la subserie "A-2" y por 798,332 acciones (49%) de la subserie "B-2".

- **Disminución de capital social**

El 14 de diciembre de 2012 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas acordó disminuir el capital social de las capitalizaciones de utilidades remanentes de los ejercicios 1994 a 2001 y de las utilidades de los ejercicios 2002 al 2008, mismas que a la fecha no han sido formalizadas mediante la emisión de títulos y su correspondiente depósito en la Tesorería de la Federación debido a la falta de autorización por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual asciende a \$47,708,600, 243,316 acciones de la subserie "A-2" y 233,770 acciones de la subserie "B-2", con valor nominal de \$100 cada una. Los cuales fueron reincorporados en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

---

Después de los movimientos anteriormente mencionados, el capital social al 31 de diciembre de 2013 a valor histórico quedo de la siguiente manera:

	ACCIONES		TOTAL DE ACCIONES	IMPORTE
	Subserie A-1	Subserie B-1		
Parte fija:				
Gobierno Federal	255	244	499	\$ 49,900
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	-	1	1	100
	Subserie A-2	Subserie B-2		
Parte variable:				
Gobierno Federal	889,747	854,849	1,744,596	174,459,600
	<u>890,002</u>	<u>855,093</u>	<u>2,239,963</u>	<u>\$ 174,509,600</u>

Al 31 de diciembre de 2012 el capital social incluye una actualización de \$7,086,221 por el reconocimiento de los efectos de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007, como se menciona en la Nota 3b.

Como complemento a la integración del capital social se presente en el siguiente cuadro las actas que le dieron origen y su procedencia:

NUMERO DE ESCRITURA QUE CONTIENE LOS ACUERDOS	FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA	MONTO CAPITALIZADO	CONCEPTO
30714	04/05/1994	\$ 50,000	Aportación inicial
O-II	04/02/1995	203,000	Aumento de capital pagado en bienes
AO-VII	18/07/1997	424,400	Aumento de capital pagado en bienes
AE-IX	13/06/1998	158,300	Aumento de capital pagado en bienes
Resoluciones fuera de asamblea	16/12/2002	10,748,900	Pagos realizados para aumentos de capital
AO/E-XLIX	24/06/2011	162,925,000	Transferencias recibidas del ejercicio de 2009
	Subtotal	174,509,600	
		7,086,221	Actualizaciones realizadas al capital contable
	Total	<u>181,595,821</u>	

**b) Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso**

Durante el ejercicio de 2013 la entidad recibió recursos fiscales del Gobierno Federal para los siguientes proyectos:

PROYECTO	IMPORTE
Construcción del viaducto alterno	\$ 86,368,956.00
Rehabilitación del muelle 6	7,069,397.00
Construcción de muro de atraque, obras y servicios complementarios en Telchac Puertos, Yucatán.	3,086,637.00
	\$ 96,524,990.00

**c) Decreto de dividendos**

El 14 de diciembre de 2012 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se acordó decretar dividendos con cargo a las utilidades pendientes de distribuir de los remanentes de los ejercicios 1994 a 2001 y de las utilidades de los ejercicios 2002 al 2011 a favor de los actuales accionistas por \$58,221,909, M.N., en proporción al número de sus acciones, por lo cual corresponden al Gobierno Federal \$58,221,876 M.N. y a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) \$33 M.N.

**d) Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación en las entidades paraestatales**

La Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito a través del oficio No. 102-k-080 del 13 de julio de 2012, fijó un aprovechamiento a cargo de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. por \$60,000,000, con cargo a las disponibilidades financieras de la entidad, mismo que fue enterado a la Tesorería de la Federación el 30 de agosto del presente ejercicio.

Posteriormente, a través del oficio 307-A.-4562 y 309-A.-0239/2012 de fecha 20 de agosto de 2012 emitido en forma conjunta por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la Gestión Pública (UCG) y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SCHP se dio a conocer el mecanismo presupuestario y contable para las operaciones derivadas del Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación en las entidades paraestatales.

---

Señalando que contablemente el registro se llevará con una disminución al Patrimonio y su correspondencia, disminuyendo la cuenta de Bancos, de conformidad con el documento que ampara la entrega de los recursos a la TESOFE y la instrucción formal (oficio) de la Secretaría.

Posteriormente la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública de la SHCP emite un segundo oficio identificado con el No. 309-A.-0273/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, con el que hace las siguientes precisiones:

- La disminución al Patrimonio se refiere al Rubro de Patrimonio en su conjunto o en su caso Capital Contable.
- Podrán llevar a cabo de manera previa el registro contable por la disminución del Rubro de Patrimonio, en una cuenta transitoria del mismo rubro, en tanto se obtenga la documentación que ampare los registros definitivos, de conformidad con la legislación aplicable vigente.
- La formalización de los registros definitivos deberá concluirse dentro del mismo ejercicio en que se hayan entregado los recursos sin afectar las cuentas de Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso, Resultados del ejercicio, Reserva Legal, Superávit por Donación y Reexpresiones.
- En ningún caso deberán afectarse las cuentas de Gasto por las disminuciones al Patrimonio.

Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento al registro del pago del aprovechamiento fijado, la Entidad disminuyo las capitalizaciones de utilidades remanentes de los ejercicios 1994 a 2001 y de las utilidades de los ejercicios 2002 al 2008, mismas que a la fecha no han sido formalizadas mediante la emisión de títulos y su correspondiente depósito en la Tesorería de la Federación debido a la falta de autorización por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las utilidades netas de los ejercicios del 2009 al 2011, registradas en la cuenta contable utilidades de ejercicios anteriores; que asciende a un total de \$58,221,876 mediante el concepto de dividendos y el remanente por \$1,778,124 se tomaron de la reserva de las aportaciones del gobierno federal recibidas en ejercicios anteriores de las transferencias recibidas en el ejercicio de 2009.

#### **e) Restricciones a la disponibilidad del capital contable**

Las utilidades netas del año están sujetas a la aplicación de cuando menos un 5% para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social actualizado, y a otras aplicaciones que pudiera acordar la Asamblea de Accionistas.

El 20 de junio de 2013 y 19 de junio de 2012 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas acordó incrementar la reserva legal por los resultados de los ejercicios de 2012 y 2011 en \$486,179 y \$105,702, respectivamente.

#### **f) Restricciones fiscales**

Conforme a las disposiciones fiscales vigentes los dividendos que lleguen a pagarse y excedan al importe del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN), estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente. Cualquier reducción o reembolso de capital en exceso a la cuenta de capital de aportación (CUCA) se encuentra gravada para efectos del ISR y será tratada como dividendos, al 31 de diciembre los saldos de las cuentas fiscales son los siguientes:

---

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

---

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2013</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2012</u>
Cuenta de capital de aportación	\$ 201,269,258	\$ 193,576,892
Cuenta de utilidad fiscal neta	28,939,585	20,842,742

## 12. ENTORNO FISCAL

### a) Impuesto sobre la renta (ISR)

La Entidad está sujeta al ISR, el cual se calcula considerando como gravable o deducible ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación, calculada sobre valores a precios constantes y considerando el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del ajuste anual por inflación. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en la moneda de cierre.

La tasa del ISR para 2010 a 2013 es del 30%, para el año 2014 será la tasa del 30%.

En los ejercicios de 2012 y 2011 se generó una utilidad fiscal de \$7,269,386 y \$19,820,543 causando un ISR de \$2,180,816 y \$5,946,163, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no tiene pérdidas fiscales originadas en ejercicios anteriores pendientes de amortizar.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente durante 2013, las empresas debían pagar el impuesto que resultara mayor entre el ISR y el IETU. En los casos en que se causaba IETU, su pago se consideraba definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores.

La Entidad reconoce como impuesto diferido el impuesto sobre la renta al ser esencialmente pagadora de ISR y debido a que tiene créditos por aplicar en IETU, mismos que no serán aplicables en ejercicios futuros.

### b) Impuesto empresarial a tasa única (IETU)

Hasta el ejercicio de 2013 y 2012 la Entidad estaba sujeta en al IETU, ya que el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el diario oficial de la federación la abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2014.

---

Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinaba con base en flujos de efectivo que se generan en cada año. El impuesto por pagar se calculaba restando al impuesto del ejercicio ciertos créditos fiscales, contra la diferencia que se obtenía se acreditaba una cantidad equivalente al Impuesto Sobre la Renta del mismo ejercicio, hasta por el monto de dicha diferencia. La tasa para 2013 y 2012 fue de 17.5%.

En los ejercicios de 2013 y 2012 se determinó IETU aplicándoles créditos fiscales de ejercicios anteriores, por lo que no se causo impuesto en ambos ejercicios.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU, siendo para 2013 y 2012 el ISR.

#### **c) Confirmación de criterio**

Mediante oficio 600-04-04-2012-53671 del 24 de febrero de 2012 el Servicio de Administración Tributaria confirmo que las transferencias de obras de infraestructura portuaria que efectuó la Entidad al Gobierno Federal son inversiones deducibles de la base del impuesto sobre la renta en el ejercicio que se transmitan los activos y para el impuesto empresarial a tasa única serán deducibles en el ejercicio en que se paguen independientemente del ejercicio en que se transfieran. Dicha confirmación de criterio se rige por lo que prevé el artículo 34 del Código Fiscal de la Federación bajo la consideración de que tanto los hechos como la legislación fiscal que dio lugar a su emisión, se mantengan en los mismos términos, razón por la que si varían o la Ley aplicable al caso es abrogada, derogada o modificada, la Entidad, deberá solicitar una nueva confirmación de criterio ante la autoridad competente.

#### **d) Beneficio de aprovechamiento de almacenaje**

A partir del 1 de abril de 2005 la Entidad tiene derecho de aplicar contra los aprovechamientos del 5% sobre los ingresos que se cobren por almacenaje, el importe no cobrado por el almacenaje de mercancías en abandono propiedad de la Aduana; de acuerdo al artículo 15, fracción IV de la Ley Aduanera, el cual establece cuando las mercancías no sean retiradas por causas imputables a las autoridades aduaneras, "el servicio no cobrado al particular afectado y la contraprestación no cobrada se podrá compensar contra el citado aprovechamiento.

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo pendiente de compensar es de \$13,378,376.

### **13. PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)**

A partir del ejercicio de 2008 la Entidad, por ser una sociedad dedicada a la prestación de servicios, determina el importe de la PTU a pagar a sus trabajadores por el procedimiento de hasta un mes de sueldo como lo establece el artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, fracción III.

La PTU generada por el ejercicio de 2013 y 2012 fue de \$945,639 y \$1,173,447, respectivamente.

---

#### 14. TRANSFERENCIA DE OBRA PÚBLICA AL GOBIERNO FEDERAL

La Entidad transfirió al Gobierno Federal obras de infraestructura portuaria que se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Reforzamiento del viaducto de comunicación	-	\$ 14,106,027
Rehabilitación del muelle 6	-	4,999,771
	<u>-</u>	<u>\$ 19,105,798</u>

Por el ejercicio de 2013 la Entidad no transfirió obras al Gobierno Federal, derivado que los recursos planeados para obra pública, en su mayoría fue destinado a mantenimientos menores de la infraestructura.

#### 15. EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión el 13 de marzo de 2014, por el Director General, Raúl Torre Gamboa.

-----

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

---

Raúl Torre Gamboa  
Director General

---

C.P. Lorena Espinosa Rodríguez  
Gerente de Administración y Finanzas

---